

ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

INTRODUCCIÓN

1. Las organizaciones sin fines de lucro son aquellas entidades que persiguen un fin común distinto a la obtención de una ganancia a repartir entre los asociados. Como consecuencia de esto, el exceso de los ingresos sobre los gastos que se produzca en un ejercicio no puede ser distribuido entre los socios y debe incrementar el patrimonio de la institución, para que ésta pueda continuar prestando los servicios para los cuales fue creada. Pueden ser organizaciones sin fines de lucro, las siguientes:

- Universidades, colegios y otros establecimientos educacionales
- Hospitales y establecimientos de salud
- Instituciones religiosas
- Instituciones deportivas
- Sindicatos
- Asociaciones y federaciones gremiales
- Instituciones de seguridad para trabajadores
- Cajas de compensación de asignación familiar

2. Las organizaciones sin fines de lucro se clasifican en:

- Corporaciones y

- Fundaciones de beneficencia pública

3. Las corporaciones y fundaciones se rigen por las disposiciones del Código Civil; con excepción e las fundaciones fiduciarias y las personas jurídicas de derecho privado que, aún cuando no persigan fines de lucro, estén regidas por leyes especiales; por ejemplo, las cooperativas.

4. El financiamiento propio de estas instituciones está formado por los aportes iniciales, las cuotas periódicas que aporten asociados y las donaciones recibidas de terceros o de los mismos asociados. Además, pueden obtenerlo de ventas de bienes o prestación de servicios.

APORTES INICIALES

5. En el caso de las organizaciones sin fines de lucro, los aportes iniciales están formados por las sumas que entregan los fundadores de la institución y constituyen el patrimonio inicial, necesario para comenzar las actividades y alcanzar los fines sociales. Este patrimonio es propio de la entidad y en el caso de disolución de la corporación o fundación pasará a disposición de otra institución sin fines de lucro prevista en sus estatutos; en ausencia de lo anterior se estará a lo que establezcan las disposiciones legales vigentes.

CUOTAS SOCIALES

6. Una forma de financiamiento de las instituciones sin fines de lucro, son las cuotas periódicas que se comprometen a aportar las personas que ingresan a la organización en carácter de socio aportante o contribuyente. Estas sumas constituyen el financiamiento periódico para que la institución pueda desarrollar sus actividades y se efectúan sin la intención de recibir beneficio pecuniario por lo aportados.

DONACIONES

7. Donación es la transferencia de dinero, de otros activos o de servicios que una persona efectúa a otra en una transacción no recíproca. Cuando existe el compromiso de una persona natural o de una institución de la entrega futura de un activo, a la extinción de un pasivo o a la prestación de un servicio, se la considera como "promesa de donación". Tanto las donaciones como las promesas de donación como las promesas de donación pueden ser condicionales o incondicionales, según las especificaciones del donante al momento de la donación, y su disponibilidad puede ser sin restricciones para su uso o disponibilidad, las que pueden ser temporales o permanentes. Los ingresos derivados de los bienes donados a la institución, pueden presentar restricciones o condiciones, respecto a su uso o destino; o estar totalmente liberados de ellas, quedando a juicio de la institución el destino que les dé, de acuerdo a su objetivo estatuario.

OBJETIVO DEL BOLETÍN

8. El presente Boletín tiene por objetivo normar la contabilización de las operaciones y la presentación de los estados financieros de las organizaciones sin fines de lucro, de manera que se cumplan en ellos los principios de contabilidad generalmente aceptados.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE BOLETÍN

9. Este Boletín no es aplicable al fisco, municipalidades y cooperativas.

OPINIÓN

10. Los aportes iniciales de los fundadores de una organización sin fines de lucro, forman parte del patrimonio de la institución.

11. El reconocimiento como ingreso de las cuotas sociales de los socios activos debe hacerse al momento en que se devenguen, con prescindencia de la fecha de cobro de ellas. Sin embargo, cuando la institución no tenga la seguridad de la cobranza de las cuotas de sus asociados, deberá efectuar la provisión respectiva y las cuotas que resulten impagas deberán ser castigadas, al haberse agotado los medios de cobranza de que dispone la institución.

12. El reconocimiento como ingreso de las donaciones por recibir o recibidas por la entidad, deberán hacerse considerando las siguientes situaciones:

a. Si se trata de promesas formales de donación sean éstas en dinero o bienes, que puedan ser acreditadas fehacientemente, y siempre que exista suficiente evidencia o documentación verificable que la promesa de donación fue efectuada, deberán ser reconocidas como ingreso y presentarse en el activo de corto o largo plazo, según corresponda.

b. Si se trata de promesas de donación no reconocidas y que se hicieran efectivas con posterioridad al balance, deben ser reveladas de acuerdo a las disposiciones de los Boletines Técnicos en lo que se refiere a hechos posteriores.

c. Si se trata de promesas condicionales, sólo podrán ser reconocidas al momento en que se cumpla la condición exigida, transformándose así en promesas formales sin condiciones, a las que debe darse el tratamiento indicado en la letra a. Mientras no se produzca este hecho, deben revelarse en notas explicativas.

d. Si es el caso de donaciones de colecciones de obras de arte o similares, que no han sido valorizadas, por las razones indicadas en el párrafo 14, no deben reconocerse como ingresos, pero debe incluirse una descripción de la colección y de los artículos recibidos, señalando su estado de conservación en las notas explicativas, sin perjuicio de mantener un control contable sobre estos bienes.

e. Si se trata de donaciones recibidas mediante la prestación de servicios necesarios a la institución y siempre que éstos creen o aumenten el valor de los activos, o se trate de servicios que requieran de conocimientos especiales y sean prestados por personas que posean estos conocimientos, deberán ser reconocidos de acuerdo a lo indicado en el párrafo 13. Si no cumplen con estos requisitos no precede su reconocimiento y sólo deben ser informados en notas explicativas.

f. Si se trata de fondos recibidos en administración y la institución actúa como intermediaria entre el aportante y un tercero beneficiario, deberán registrarse como activo, y pasivo, y solamente se reconocerán como ingreso aquella parte que sea de beneficio directo de la institución.

13. La valoración de los activos o servicios recibidos en donación debe hacerse siguiendo el criterio de valoración indicado en el Boletín Técnico "Adquisición o Enajenación de Bienes en Transacciones no Monetarias". Para esto, se deberá considerar el valor económico de los activos o servicios que se reciben. Un buen exponente del valor económico puede ser el valor de mercado. Si se carece de éste, puede ser el valor utilizado en transacciones de activos similares o determinados por tasaciones técnicas independientes efectuadas por expertos, principalmente en el caso de las donaciones de obras de arte. Cuando la donación se ha recibido en moneda extranjera deberá convertirse a moneda nacional, utilizando el tipo de cambio vigente a la fecha de la donación.

14. Cuando la donación se refiere a obras de arte, piezas históricas o bienes propios de organizaciones culturales, puede resultar imposible determinar el valor de estos bienes. En este caso, por excepción, se permitiría no valorizarlos siempre que la donación se agregue a una colección que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

a. Se mantenga para la exhibición pública, para fines educacionales o de investigación y no exista la intención de obtener ganancias a través de la venta total o parcial de ella.

b. Se trate de colecciones protegidas y resguardadas.

c. Existan disposiciones que establezcan los procedimientos que regulen la venta de algunos objetos de la colección y la posterior adquisición o reemplazo por otras obras de arte similares.

15. En los estados financieros, además de la clasificación propia de los activos efectuada en base a su liquidez, los activos recibidos en donación deben demostrarse separando los activos sujetos a restricciones temporales o permanentes de aquellos que no tienen restricciones en su uso o destino.

Cuando las donaciones de dinero u otros activos son recibidos con una condición o restricción impuesta por el donante que limite su uso a inversiones o propósitos de largo plazo, los activos recibidos no deben ser presentados en el circulante, junto a aquellos que no tienen restricciones y son de uso normal, sino en un rubro especial del activo, que indique su especial condición. Por ejemplo, si se recibe una suma de dinero como donación con la condición de invertirla en la compra de un bien raíz, deberá ser clasificada en el activo fijo como "activo de uso restringido para invertir en bienes raíces". Esta situación se mantiene en el estado de flujo de efectivo, el que debe diferenciar, en los movimientos de efectivo, aquellos que están sujetos a esta clase de restricciones.

Cuando expira la restricción que pesa sobre un activo, ya sea por vencimiento de plazo establecido por el donante o por el cumplimiento de las condiciones o restricciones estipuladas por éste, se debe reconocer el hecho traspasándolo desde el "activo con restricciones" a la categoría de "activo sin restricciones" que corresponda.

16. En estos estados, el patrimonio neto de la institución deberá entregar información respecto a las tres clases de patrimonio que pueden presentarse, de acuerdo a la existencia o ausencia de restricciones impuestas por el donante a los activos entregados.

17. Las donaciones recibidas, las cuotas sociales y los ingresos derivados de ventas, servicios o rentas de las inversiones de la entidad, una vez deducidos los gastos, generan un aumento o una disminución en el patrimonio; por esto, además de su clasificación en operacionales, no operacionales, ordinarias y extraordinarias, deberán separarse en ingresos con y sin restricciones. Los gastos efectuados se deberán correlacionar con los ingresos para su clasificación; pero, si esto no es posible, se considerarán sin restricciones, para los efectos de determinar el déficit o superávit anual.

18. Los activos de las organizaciones sin fines de lucro deben ser depreciados periódicamente por el método que resulte más adecuado para medir el consumo del potencial de servicio del bien. En el caso de las obras de arte no procede la depreciación, siempre que pueda demostrarse fehacientemente que tiene un valor cultural o histórico que merece preservarse. Sin embargo, estas colecciones están sujetas al riesgo de deterioro, que puede generar gastos de restauración y aún, en casos extremos, al castigo de las piezas dañadas o deterioradas.

19. En la preparación de los estados financieros, a estas instituciones deberán aplicarse las normas de corrección monetaria integral, contenidas en los Boletines Técnicos del Colegio de Contadores de Chile A. G.

20. En el procesamiento de la información contable y en la preparación de los estados financieros deberá observarse el cumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las normas emitidas a través de los Boletines Técnicos del Colegio de Contadores de Chile A. G.

CONTENIDO Y MÉTODO DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

21. Considerando las características especiales que presentan las organizaciones sin fines de lucro, se requiere que, además de la información que establecen las disposiciones vigentes sobre presentación de estados financieros, entreguen la información especial que requieren sus asociados, contribuyentes, donantes e instituciones financieras; en lo que se refiere a la obtención y uso de recursos, a los servicios sociales prestados por la institución y a la posibilidad de que ésta continúe obteniendo recursos y prestando dichos servicios.

22. Esta información se obtiene a través de la presentación de los siguientes estados financieros:

a. El estado de posición financiera o estado patrimonial de la organización al final del ejercicio.

b. El estado de actividades del ejercicio.

c. El estado de flujo de efectivo del ejercicio.

d. Las notas explicativas de los estados financieros, que complementan la información que éstos entregan.

23. En la preparación y presentación de los estados financieros deberá considerarse lo indicado en los párrafos 10 al 20 de la opinión; principalmente en lo que se refiere a:

a. Aplicación de los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados establecidos en los Boletines del Colegio de Contadores de Chile A. G.

b. Separación de activos con y sin restricciones.

c. Separación de los ingresos con y sin restricciones aplicadas al ingreso mismo o a las rentas que éstos generen.

d. Además de la clasificación antes indicada, los estados financieros deberán cumplir con la clasificación generalmente aceptada.

24. Además de las notas explicativas requeridas por los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, aplicables a los estados financieros, deberá incluirse en una nota la información relativa a los cambios experimentados por el patrimonio de la institución, agrupados de acuerdo a sus características: sin restricciones, con restricciones permanentes, y con restricciones temporales.

En esta nota reviste especial importancia:

a. El término de las restricciones y el correspondiente traspaso de patrimonio con restricciones temporales a patrimonio sin restricciones.

b. La clasificación de los ingresos y gastos, ganancias y pérdidas, incluidos en el estado de actividades; separando aquellos sin restricciones de los que presentan restricciones temporales o permanentes.

c. El estado de variaciones patrimoniales en el que se demuestre la variación del patrimonio inicial al patrimonio final, por la incorporación de las variaciones según el estado de actividades y los traspasos por término de restricciones.

d. Descripción de las restricciones que pesan sobre el patrimonio, separando:

- Las restricciones temporales que afectan al patrimonio, detallando los propósitos especiales a los que debe ser destinado.
- Las restricciones permanentes que afectan a determinados bienes del activo que no pueden ser vendidos; pero se puede disponer de las rentas que generen.
- Las restricciones que pesan sobre determinados ingresos o rentas, que sólo pueden ser destinados a usos especificados por el donante.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre.....

ACTIVOS AÑO 2 AÑO 1 PASIVOS AÑO 2 AÑO 1

CIRCULANTE CIRCULANTE

Disponible: Caja y Bancos Obligación con Banco corto Plazo

Depósitos a Plazo Obligación con Bancos porción Largo Plazo

Valores Negociables Cuentas por Pagar

Cuotas Sociales por Cobrar (neto) Cuentas por Pagar a Empresas Relacionadas

Cuentas por cobrar de Empresas Relacionadas Acreedores Varios

Documentos por Cobrar Impuesto Renta por Pagar

Donaciones por Recibir Fondos Recibidos en Administración

Deudores Varios Retenciones

Existencias Provisiones

Impuestos por Recuperar Ingresos Percibidos por Adelantado

Gastos pagados por Anticipado

Activos con Restricciones

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE _____ TOTAL PASIVO CIRCULANTES

FIJO LARGO PLAZO

Terrenos Obligaciones con Bancos

Construcciones Obligaciones por Leasing

Activos en Leasing Fondos Recibidos en Administración

Muebles y Útiles Provisiones _____

Vehículos

(-) Depreciación Acumulada TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO _____

Bienes Entregados en Comodato

Activos de Uso Restringido para

invertir en _____ TOTAL PASIVO _____

TOTAL ACTIVO FIJO NETO _____ PATRIMONIO

Sin restricciones

Con Restricciones Temporales

OTROS ACTIVOS _____ Con Restricciones Permanentes

Inversiones _____

Donaciones por Recibir TOTAL PATRIMONIO

Activos con Restricciones _____

TOTAL ACTIVOS TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO _____

2. ESTADO DE ACTIVIDADES

1º Enero al 31 de diciembre de

Año 2 Año 1

Ingresos Operacionales

Donaciones

Cuotas Sociales

Ingresos por Venta de Servicios

o bienes (1) _____

Gastos Operacionales

Sueldos y Leyes Sociales

Gastos Generales

Gastos Administrativos

Gastos de Bienes entregados

en comodato

Depreciaciones _____

Castigo cuotas incobrables

Resultado Operacional

Ingresos no operacionales

Renta de Inversiones

Ganancia Venta Activos

Indemnización Seguros _____

Pérdidas No Operacionales

Gastos Financieros

Pérdida Venta Activos

Pérdida por Siniestro

Resultado No operacional _____

Corrección Monetaria _____

Resultado antes de impuestos

Impuesto Renta (si procede)

Déficit / superávit del ejercicio

1 Si no hay habitualidad en estas prestaciones deben presentarse entre los Ingresos No Operacionales.

3. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Flujo de efectivo proveniente de actividades operacionales:

Donaciones recibidas

Cuotas sociales cobradas

Intereses recibidos

Sueldos pagados (menos)

Pago a proveedores (menos)

Gastos financieros pagados (menos)

Impuestos pagados (menos)

Flujo Neto Operacional

Flujo de efectivo proveniente de actividades de inversión:

Ventas de activos fijos

Compra de activos fijos (menos)

Inversiones a largo plazo (menos)

Compra de valores negociables (menos)

Venta de valores negociables

Flujo Neto de Inversión

Flujo de efectivo proveniente de actividades de financiamiento:

Préstamos recibidos

Pago de préstamos – (menos)

Fondos recibidos en administración

Fondos usados en administración (menos)

Flujo de financiamiento

Flujo neto total

Efecto inflación sobre efectivo (más / menos)

Variación neta del efectivo

Saldo inicial de efectivo

Saldo final de efectivo

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO NETO Y

EL FLUJO NETO OPERACIONAL

Déficit / Superávit del ejercicio

Cargos (abonos) a resultados que no representan

movimientos de efectivo:

Depreciaciones

- Castigo cuotas incobrables
- Utilidad en venta de activos
- Corrección monetaria

(Aumento) Disminución de activos que afectan la operación:

- Cuotas sociales por cobrar
- Intereses por cobrar
- Donaciones por recibir
- Deudores varios
- Existencias
- Impuestos por recuperar
- Gastos anticipados
- Activos con restricción

Aumento (Disminución) de pasivos que afectan la operación:

- Cuentas por pagar
- Acreedores varios
- Provisiones y retenciones

Flujo Neto Operacional

NOTAS EXPLICATIVAS

La pauta de criterios mínimos de presentación es la siguiente:

1. Características y Objetivos de la Institución

Sus actividades, decreto de personalidad jurídica o número de ley que la creó, instituciones que la fiscalizan, etc.

2. Criterios Contables Aplicados

Descripción de los criterios aplicados, principalmente cuando existen varias alternativas aceptables, criterios particulares de la institución y normas que tengan un efecto significativo en la posición financiero y en los resultados de operación.

a. Período contable

Indicación del período al que corresponden los estados financieros, se éste es diferente a un año.

b. Corrección monetaria y base de conversión cuando existen transacciones o estados financieros en moneda extranjera.

c. Métodos usados en la depreciación del activo fijo, y en la amortización de todos los activos no monetarios significativos.

d. Métodos de valorización de existencias y criterios de costo.

e. Criterios de valorización de inversiones.

f. Base y forma de cálculo de la indemnización por años de servicio, de acuerdo a los Boletines Técnicos del Colegio de Contadores de Chile A. G.

3. Cambios Contables

Detalle de los cambios en la aplicación de principios contables que se hubieran producido en el ejercicio, la naturaleza del cambio, su justificación y su efecto en el déficit o superávit final, de acuerdo a los Boletines Técnicos del Colegio de Contadores de Chile A. G.

4. Corrección Monetaria

Detalle de la actualización de activos, pasivos y patrimonio, para demostrar el saldo en corrección monetaria resultante de la aplicación de las normas contables (Boletines Técnicos del Colegio de Contadores de Chile A. G.).

5. Existencias

Indicando la composición del rubro existencias: materias primas, productos terminados, etc.

6. Inversiones y Valores Negociables

Resumen de las inversiones al cierre del ejercicio clasificadas por tipo de instrumento y características del documento.

7. Activos

Detalle de los activos con restricciones, separando aquellos que tienen uso restringido temporal o permanentemente.

Detalle de los activos recibidos o entregados en comodato a otras instituciones; y compensaciones de los gastos originados por el uso y goce de estos bienes, si está establecido en el contrato.

8. Leasing

Detalle de los contratos de leasing, si los hubiera, y de la condición legal de los bienes materia del contrato, de acuerdo a los Boletines Técnicos del Colegio de Contadores de Chile A. G.

9. Moneda Extranjera

Indicando los activos y pasivos en moneda extranjera y los tipos de moneda.

10. Obligaciones con Bancos e Instituciones Financieras

Detalle de los compromisos contraídos, indicando la institución financiera, el monto de la deuda, tipo de moneda y su vencimiento.

11. Provisiones y castigos

Detalle de las deudas por cuotas sociales que se consideran de dudosa resuperación y de las existencias u otros activos, para los cuales se ha creado un provisión o se ha procedido a su castigo.

12. Impuesto a la Renta

Determinación de la provisión de impuesto a la renta y monto cubierto con pagos provisionales, si procede.

13. Contingencias y Compromisos

Detalle de las garantías otorgadas y recibidas por compromisos directos o indirectos, identificando el beneficiario y los activos comprometidos, con su valor contable.

14. Hechos Posteriores

Incluye todos los hechos significativos de carácter financiero, ocurridos entre la fecha de término del ejercicio y la fecha de presentación de los estados financieros.

15. Remuneraciones de los Consejeros o Directores

Debe detallarse toda suma que éstos hayan percibido de la entidad, por funciones o empleos distintos del ejercicio de su cargo o por concepto de gastos de representación, viáticos, regalías, y, en general, todo otro estipendio.

16. Cambios Patrimoniales

Estado que demuestre los cambios en el patrimonio, agrupados de acuerdo a sus características: Sin restricciones, con restricciones temporales y con restricciones permanentes.

El modelo de este estado sería:

a. Variaciones Patrimoniales

Sin Restricciones Restricciones Total

Restricciones Temporales Permanentes

Patrimonio Inicial

Trasposos por

término de

restricciones

Variaciones según

Estado de Actividades

Patrimonio final

b. Término de restricciones:

Patrimonio

Sin Restricciones Con Restricciones Con Restricciones

Temporales Permanentes

- Espiración plazo de restricciones.
 - Cumplimiento de las condiciones impuestas por el Donante.
 - Cumplimiento de las restricciones por la adquisición de los bienes indicados.
-
-

c. Clasificación según Estado de Actividades

Sin Restricciones Restricciones Total

Restricciones Temporales Permanentes

- Ingresos y Ganancias
- Donaciones
- Cuotas Sociales
- Renta Inversiones
- Ganancia Venta Activos
- Indemnización Seguros
- Ingresos por Venta de Bienes o Servicios
- Gastos y Pérdidas

- Sueldos y Leyes Sociales
 - Gastos Generales
 - Gastos Administrativos
 - Depreciaciones
 - Castigo Cuotas Incobrables
 - Gastos Financieros
 - Pérdida Venta Activos
 - Pérdidas por siniestro
 - Corrección Monetaria
-
-

d. Descripción de las restricciones que pesan sobre el patrimonio

· Restricciones temporales que afectan al patrimonio, el que debe ser destinado a propósitos especiales (detallar)

Por ejemplo: Seminarios

Investigación

Compra de Bienes o Valores

· Restricciones permanentes que afectan a ciertos bienes del patrimonio que no pueden ser vendidos; pero se puede disponer de las rentas que generen (detallar)

- Por ejemplo: Propiedades

Valores Mobiliarios

· Restricciones que pesan sobre determinados ingresos o rentas, los que sólo pueden destinarse a usos especificados por el donante (detallar).

- Por ejemplo: Actividades culturales

Becas

Alimentación

GLOSARIO:

1. Activos sin restricciones, son aquellos activos que la organización sin fines de lucro ha recibido sin estipulaciones restrictivas de ninguna especie, por parte del donante.

2. Activos de disponibilidad permanentemente restringida, son aquellos activos que derivan de donaciones con restricciones y cuyo uso está limitado por disposiciones expresas del donante.

3. Activos de disponibilidad temporalmente restringida, son aquellos que derivan de donaciones en las cuales el donante ha establecido limitaciones en su uso, las expirarán a través del paso del tiempo o del cumplimiento de cláusulas especiales preestablecidas.

4. Aportes Iniciales son las sumas aportadas por los fundadores de la institución, para iniciar sus actividades sociales, y proveer de ingresos para el mantenimiento y desarrollo de la institución.

5. Corporación sin fines de lucro es una asociación de individuos que persiguen un fin común no lucrativo. El elemento básico de las corporaciones es la colectividad de individuos que la forman.

6. Cuotas Sociales son las sumas de dinero que se compromete a aportar periódicamente una persona, natural o jurídica, al ingresar en carácter de socio o asociado, a una institución sin fines de lucro.

7. Donación es la transferencia de activos, prestación de servicios, o extinción de pasivos que una persona, natural o jurídica, efectúa a otra persona o entidad en una transacción no recíproca, sin recibir nada a cambio.

8. Donación condicional, es aquella donación o promesa de donación, en la que el donante establece un determinado uso futuro, cuyo cumplimiento o incumplimiento, le permite recuperar los activos donados o libera de la promesa de transferir los activos ofrecidos.

9. Donación de Servicios, las donaciones destinadas a crear, mejorar o acrecentar otros activos de la entidad, mediante prestaciones que requieran de conocimientos especiales.

10. Donación de disponibilidad restringida (donación con restricciones), es aquella en que el donante especifica el uso que debe darse al activo donado. Se diferencia de la donación condicional, en que ésta establece condiciones para la donación, y en este caso, la restricción no afecta a la donación misma, sino al uso que debe darse al bien donado.

11. Donación de disponibilidad restringida permanentemente, son aquellas donaciones en las que los activos recibidos deben ser mantenidos permanentemente en la organización sin fines de lucro y ésta sólo puede disponer del total o parte de los recursos generados por dichos activos.

12. Donaciones de disponibilidad restringida temporalmente, son aquellas en que los activos recibidos en donación pueden ser de libre disposición de la organización sin fines de lucro, una vez que se haya cumplido un determinado período de tiempo, se hayan cumplido disposiciones específicas del donante, o ambas cosas a la vez.

13. Fundación es una institución destinada a cumplir los fines estatuidos por otra persona, natural o jurídica, que es el fundador de la institución. En ella el elemento básico es el patrimonio destinado a un fin no lucrativo. Pueden ser: fundaciones autónomas o fundaciones fiduciarias.

14. Fundación autónoma es aquella que se establece con personalidad jurídica propia y que tiene por objeto realizar, mediante los bienes aportados, los fines perseguidos por el fundador.

15. Fundación fiduciaria es una donación o asignación testamentaria a una persona natural o jurídica preexistente, quien deberá destinar perpetuamente los valores recibidos al fin perseguido.

16. Ingresos con uso restringido, son aquellos ingresos o ganancias derivados de activos recibidos en donación y que están afectos a restricciones temporales o permanentes.

17. Ingresos sin restricciones son los ingresos o ganancias percibidos por la organización, que no tienen restricciones en su disponibilidad.

18. Patrimonio es el activo neto de la institución, formado por los aportes iniciales de los asociados y por los superávit o déficit producidos durante el funcionamiento de ésta.

19. Promesa de donación, es un acuerdo oral o escrito por el que una persona natural o una institución se compromete a entregar dinero u otros bienes o a extinguir un pasivo de otra entidad, en una fecha futura.

20. Transacción no recíproca, es aquella en la que una institución entrega un activo o cancela un pasivo de otra, (o recibe un activo o la cancelación de su pasivo) sin recibir o entregar ningún valor a cambio.